



OFICIO Nº 2239-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 25 de agosto de 2017

Señor Congresista
ANGEL JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas Presente.-

REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 01557/2016-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido 2 opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley Nº 01557/2016-CR Ley que autoriza el uso para aviación comercial del aeródromo de la Base Aérea Las Palmas - EOFAP José Abelardo Quiñones, de autoría del congresista Víctor Andrés García Belaunde, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo Nº 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en https://goo.gl/6F7Gmt y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 01557/2016-CR. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,

LENY PALMA ENCALADA

Jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano CONGRESO DE LA REPÚBLICA

R.U. 119880

Directo: 311-7831

¹ http://www.congreso.gob.pe/pvp/forosi

Dirección de Participación Ciudadana

INFORME DEL FORO LEGISLATIVO VIRTUAL

Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Titulo:

01557/2016-CR: Ley que autoriza el uso para aviación comercial del aeródromo de

la Base Aérea Las Palmas - EOFAP José Abelardo Quiñones

Autor:

García Belaunde Víctor Andrés, Lescano Ancieta Yonhy, Villanueva Mercado

Armando, Román Valdivia Miguel, Del Águila Herrera Edmundo

Grupo Parlamentario:

Acción Popular

Comisión:

Defensa Nacional Orden Interno Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las

Fecha de Inicio:

Drogas, Transportes y Comunicaciones 06/07/2017 9:17:00 p.m.

Fecha de Término:

03/08/2017 11:49:39 a.m.

Resumen de Opinones Recibidas

Opiniones a favor:

Opiniones en contra:

0

Propuestas alternativas:

1

Total de opiniones recibidas: 2

Detalle de Opinones Recibidas

Opiniones a favor

* * Ciudadano: Señor David Felipe Escobar Baccaro, registrado el 06/07/2017 9:17:00 p.m.

estimados srs.

felicito la iniciativa, sin embargo puede ser mejorado.

sírvase considerar los siguientes aporte para su mejora:

- 1. el terreno que ocupa el ejército del peru límite con el aeródromo debe ser integrado al aeródromo, es su área natural de expansión y mejoras.
- 2. las operaciones aéreas militares y civiles son factibles y no presentan incompatibilidad.
- 3. la administración del aeródromo debe ser concesionado en una app.
- 4. el aeródromo debe mejorar su infraestructura y sistemas de aeronavegación.
- 5. esclarecer que la ley de aeronáutica civil esta sobre toda norma municipal, la municipalidad de surco y chorrillos hacen caso omiso a las disposiciones de la ley en lo referido a la protección de las superficies limitadoras de obstáculos.
- 5. las instalaciones del seman son de la fap, ocupan espacio e infraestructura del estado para una actividad comercial. dañan la infraestructura del aeródromo sobre cualquier disposición técnica vigente y no se somete a la administración del aeródromo.
- 6. el aeródromo no cuenta con un plan maestro de desarrollo, el plan de desarrollo de lima al 2030 no considera al aeródromo las palmas.
- 7. de dejarse sin efecto la cláusula del contrato de concesión donde estipula que ningún aeródromo o aeropuerto realice actividad similar a lap en un radio de 200km
- 8. el mtc dgac debe ordenar y aprobar el área de control de las palmas, esta dirección no tiene sustento técnico a tal disposición, por lo que viene ocasionando perjuicio a la seguridad aérea de este aeródromo y de los aeródromos al sur de las palmas.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas

* * Ciudadano: Señor Rafael Varela Pereyra, registrado el 21/07/2017 5:27:00

ademas, no se ha visto que existe un limite que en la ley del impuesto a la renta,

25/8/2017 www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/2EE77453354DAF1105256DDA00712DCA/7928CAFD46093F3D05258171005C...

· indica que el valor de mercado para el caso del gas natural se toma como referencia la cotizacion en el mercado denominado henry hub. debe ampliarse ese limite ya que se deja de recaudar impuestos y el canon para las regiones es menor.